



Nombre de alumno: DIANA BERENICE LOPEZ MORALES

Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH
CULEBRO GOMEZ

Nombre del trabajo: CONTESTACION DE DEMANDA

Materia: CLINICA PROCESAL MERCANTIL

Grado: 6

Grupo: "A"

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 30 de MAYO de 2020.

MAGNIFRUTI S.A DE C.V

VS

JUNAMEX S. A DE C.V

DEMANDA INICIAL

Expediente Numero: 4679/2020

C. JUEZ DE ORALIDAD MERCANTIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN DE DOMÍNGUEZ.

PRESENTE

MARIA DE JESUS MORALES BRAVO en mi carácter de apoderado legal de la empresa JUNAMEX S.A DE C.V personalidad que acredito con copia certificada notarialmente del testimonio de poder otorgado por la actora para pleitos y cobranzas, a favor de la suscrita, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en 7ª CALLE SUR PONIENTE NÚMERO 458, Barrio de Santa Rita, de esta ciudad de Comitán de Domínguez, y autorizando para oír las en mi nombre y para recoger toda clase de documentos, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir que se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante en los términos del artículo 1069 tercer párrafo del código de comercio a la licenciada diana Berenice López morales, y autorizando solamente para oír notificaciones, recoger toda clase de documentos y valores e imponerse de los autos al señor Roberto Álvarez López en los términos del artículo 1069 séptimo párrafo del citado ordenamiento, atentamente comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a dar contestación a la temeraria e infundada demanda entablada en mi contra por

La empresa MAGNIFRUTI S.A DE C.V negando desde ahora que tenga derecho o acción para demandarme las prestaciones que reclama en virtud de ser totalmente falsos los hechos en que se fundamenta.

Pasando a dar contestación a cada uno de los hechos en que la actora funda su demanda, manifestamos:

P R E S T A C I O N E S

En cuanto a las prestaciones marcadas con los incisos a), b) y c) niego que sean procedentes, en razón a lo que se establece en el capítulo de hechos.

H E C H O S

1.- Correlativo al hecho uno es parcialmente cierto, porque no existe ningún retraso de los pagos correspondientes

2.- Correlativo al hecho dos es totalmente cierto

3.- correlativo al hecho tres es totalmente cierto

4.- correlativo al hecho cuatro es totalmente falso, ya que la contraparte se abstiene de indicar que de mala fe porque no hay ningún retraso al pago, y , tampoco se adhiere el total de \$8,100(ocho mil cien pesos 00/100 M.N) por el concepto de interés a lo largo de los 12 meses, a si mismo lo compruebo con los comprobantes de pago, del banco BANCOMER realizados por cada mes por la empresa JUNAMEX S.A DE C.V

E X C E P C I O N E S Y D E F E N S A S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1403 del código de comercio opongo las siguientes excepciones:

- a) falta de acción y de derecho de mi contraparte para reclamarme las prestaciones indicadas, por las siguientes razones: como se mencionó en el capítulo de hechos la actora modificó las condiciones de pago los cuales se realizó el contrato de compraventa y mas dolosamente el interes moratorio, así como la cantidad que mensualmente se venía abonando, y exhibo recibos de pago anticipados con las fechas de los meses que se alega que no ha pagado, cabe aclarar que los pagos han sido por las cantidades que se establecieron el contrato de compraventa
- b) la de pago, a que se refiere el artículo 1403 fracción vi del código de comercio, toda vez que como indiqué al contestar los hechos de la demanda y como lo he acreditado con el documento que acompaño como

anexo he realizado diversos pagos de los meses que la actora asegura no he cubierto, ya que he cumplido cabalmente con la obligación pactada .

D E R E C H O

Es inaplicable el derecho invocado por la parte actora por ser totalmente falsos los hechos en que se fundamenta.

Asi mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1391 a 1414 del código de comercio, en este acto ofrecemos las siguientes:

P R U E B A S

- I. la confesional a cargo de MARIA DE JESUS MORALES BRAVO al tenor del pliego con las posiciones que en sobre cerrado exhibire en su momento procesal oportuno y que relacionamos con los hechos 1, 2, 3, y 4 del presente escrito de contestación a la demanda y mediante la cual pretendemos probar la verdad de las aseveraciones asentadas en el mismo, solicitando que en caso de que el actor no comparezca no obstante estar previamente notificado, se le declare fictamente confeso de las posiciones que sean calificadas de legales.
- II. la documental privada consistente en 12 recibos de pago por las cantidades de \$ 22,500.00 (veinte dos mil quinientos pesos 00/100 m.n) recibos número 122 del 01 de enero de 2019; recibo número 345 del 01 de febrero de 2019, 389 del 01 de marzo de 2019, recibo número 425 del 01 de abril de 2019, recibo 489 de 01 de mayo del 2019, recibo 566 del 01 de junio del 2019, recibo 982 de 01 de julio del 2019, recibo 709 del 01 de agosto del 2019, recibo 999 del 01 de septiembre del 2019, recibo 409 de 01 de octubre del 2019, recibo 594 del 01 de noviembre del 2019 y recibo 244 de 01 de diciembre del 2019 firmados y sellados por la empresa junamex s.a de c.v que he acompañado al presente y que relaciono con los hechos del 1 al 4 del presente escrito de
- III. contestación a la demanda y con la cual pretendo fundamentar la excepción de pago.

- IV. la instrumental de actuaciones en todo lo que nos favorezca, que relacionamos con los hechos 1, 2, 3 y 4 del presente escrito de contestación a la demanda.
- V. la presuncional, en su doble aspecto legal y humana, en todo lo que nos favorezca, que relacionamos con los hechos 1, 2, 3 y 4 del presente escrito de contestación a la demanda.

por lo expuesto y fundado, a usted c. juez, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado en la forma y términos del presente ocuro, dando contestación a la temeraria e infundada demanda entablada en nuestra contra.

SEGUNDO. Tener por autorizadas a las personas que indique para los efectos que menciono en cada caso y por señalado el domicilio para recibir toda clase de notificaciones.

TERCERO. En su oportunidad, dictar sentencia absolviéndonos de las prestaciones reclamadas.

PROTESTO LO NECESARIO.

30 DE MAYO DE 2020, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS

MARIA DE JESUS MORALES BRAVO